

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 05/2021

**POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA MATERIAL BASÁLTICO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE COLONIA 3 DE MAYO, DISTRITO DE NARANJAL, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, A FAVOR DE LA EMPRESA CANTERA TRICEMAR SA.**

San Lorenzo, 23 de febrero de 2021

**VISTO:** El Expediente MEU N° 31.037/2020, de fecha 30 de julio del 2020, con sus anexos individualizados con MEU N° 47.201/2020 y MEU N° 116/2021 por los cuales, la empresa CANTERA TRICEMAR S.A., solicita un Permiso de Explotación de una Cantera de Basalto, en el inmueble individualizado con Matricula N° K14/3737 con coordenadas UTM del acceso a la propiedad donde se realizará la extracción: Este 660.552 y Norte 7.129.282 y coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 660.301 y Norte 7.129.181, ubicada en la localidad de Colonia 3 de Mayo, Distrito de Naranjal, Departamento de Alto Paraná.

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen C.A.J. N° 23/2021, de fecha 4 de febrero del año 2021, en el que se señala: es del parecer que, se ha dado cumplimiento a los artículos 130° y 131° del Decreto N° 8.699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4.269/2011 Y N° 4935/2013.

Que, por Memorándum DM N° 05/2021 de fecha 12 de enero del 2021, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva el informe correspondiente, mencionando que: se pudo corroborar que la misma cuenta con todas las documentaciones técnicas, por lo que esta dependencia considera ACEPTAR la parte técnica ya que la misma cumple con todo lo requerido en el Decreto reglamentario... La mencionada cantera ha sido fiscalizada por los técnicos en Acta de Fiscalización N° 26/2020.





**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, ha verificado los expedientes presentados por la empresa CANTERA TRICEMAR SA, en su Acta C.E. N° 2 de fecha 22 de febrero del año 2021, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR el Permiso de Explotación de la mencionada Cantera.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su **REGISTRO EL N° 330**.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

- Artículo 1°:** Aprobar la Solicitud de Permiso de Explotación de Cantera de material Basáltico, en el inmueble individualizado con el número de matrícula en el presente considerando, ubicada en la localidad de Colonia 3 de Mayo, Distrito de Naranjal, Departamento de Alto Paraná.
- Artículo 2°:** Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia por el plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la presente disposición.
- Artículo 3°:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4°:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así



**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.

**Artículo 5°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

Ing. **CARLOS ZAEDIVAR**, Viceministro  
Viceministerio de Minas y Energía

